

#Abril/25

NACIMIENTOS

ENZO G. ALBANDO OVEJERO
10/2/2025

ELIAN VALENTINO JIMENEZ
21/3/2025

PAZ FARIAS CASTRO
6/3/2025

SIMON GONZALEZ
8/3/2025

GINO TOYA FERRERO
17/3/2025

AISHA C. FERNANDEZ
8/10/2024

JEREMÍAS HEREDIAS
27/3/2025

MISAEAL SALVATIERRA PEREZ
10/3/2025

VITTO GONZALEZ BORRA
5/4/2025

SOL RIVERO ADHARA
26/3/2025

SOFIA LUHNING
21/3/2025

AGUSTIN TARDITTI
3/4/2025

DEFUNCIONES

JUANA ORDOÑEZ
1/4/2025

RAMON LOPEZ HAROLDO
31/3/2025

ENRIQUE A. SOTOLA
1/4/2025

RAMON A. OVIEDO
5/4/2025

RAUL MAGNANO
25/3/2025

RAQUEL ROSA MANA
15/4/2025

JUAN CARLOS SODA
15/4/2025

N.N. PUSSETTTO
16/4/2025

ROSA FENOGLIO
22/4/2025

MARIO A. GONZALEZ
22/4/2025

AMERICO A. MANA
25/4/2025

CORA INES PISTONE
16/4/2025

MATRIMONIOS

BENJAMIN AGUIRRE NIETO
LUISA F. AGUIRRE
14/4/2025

JOSE L. ALVAREZ
ALEJANDRA PEREZ
17/4/2025

Decretos

Los decretos son firmados por el Intendente Guillermo D. Cavigliasso y el responsable de la Secretaría correspondiente.

General Cabrera, 01 de abril de 2025.

DECRETO N° 127/25

Art. 1°: Rectificar el Presupuesto de Gastos 2025 a partir de la fecha del presente Decreto según Planillas Anexas a este Decreto como Anexo I.

Art. 2°: CON la presente Rectificativa, que asciende a la suma de \$ 235.000.000 éste no modifica el saldo total del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos que sigue establecido en la suma de \$12.137.600.000

Art. 3°: EL presente Decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Finanzas.

Art. 4°: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.

ANEXO 1

NRO. CUENTA	DESIGNACIÓN DE LA CUENTA	PRESUP. VIGENTE	VARIACIÓN POS.	VARIACIÓN NEG	PRESUP. NUEVO
02.04.07.08.05	Transferencias	26.600.000,00		5.000.000,00	21.600.000,00
02.06.09.19.03	Servicios no personales	46.800.000,00		15.000.000,00	31.800.000,00
02.08.11.01.05	Transferencias	2.300.000,00	5.000.000,00		7.300.000,00
03.09.12.23.04	Bienes de capital	6.000.000,00	5.000.000,00		11.000.000,00
03.09.12.24.04	Bienes de capital	399.000.000,00		85.000.000,00	314.000.000,00
03.10.14.30.04	Bienes de capital	24.000.000,00	35.000.000,00		59.000.000,00
03.10.16.33.04	Bienes de capital	93.000.000,00	30.000.000,00		123.000.000,00
03.10.17.37.04	Bienes de capital	31.000.000,00	15.000.000,00		46.000.000,00
03.10.17.43.04	Bienes de capital	150.000.000,00		15.000.000,00	135.000.000,00
03.10.18.01.03	Servicios no personales	15.000.000,00	10.000.000,00		25.000.000,00
04.11.19.45.02	Bienes de consumo	104.500.000,00		15.000.000,00	89.500.000,00

04.11.19.46.03	Servicios no personales		5.000.000,00		5.000.000,00
04.11.20.47.04	Bienes de capital	3.200.000,00	5.000.000,00		8.200.000,00
04.12.21.01.03	Servicios no personales	294.100.000,00		50.000.000,00	244.100.000,00
04.13.22.54.02	Bienes de consumo	179.600.000,00		20.000.000,00	159.600.000,00
04.13.23.55.03	Servicios no personales	190.600.000,00		15.000.000,00	175.600.000,00
04.13.23.55.04	Bienes de capital	4.000.000,00	15.000.000,00		19.000.000,00
04.14.24.01.02	Bienes de consumo	98.400.000,00	15.000.000,00		113.400.000,00
04.14.24.01.03	Servicios no personales	104.300.000,00	50.000.000,00		154.300.000,00
05.15.25.59.03	Servicios no personales	14.740.000,00	15.000.000,00		29.740.000,00
05.15.28.01.02	Bienes de consumo		5.000.000,00		5.000.000,00
06.17.32.01.03	Servicios no personales	29.300.000,00	15.000.000,00		44.300.000,00
08.19.38.01.02	Bienes de consumo		5.000.000,00		5.000.000,00
08.19.39.01.02	Bienes de consumo	57.200.000,00		5.000.000,00	52.200.000,00
09.20.40.01.03	Servicios no personales	256.600.000,00		10.000.000,00	246.600.000,00
09.20.40.01.08	Otros gastos	1.000.000,00	5.000.000,00		6.000.000,00

PRESUPUESTO VIGENTE DE INGRESOS	\$12.137.600.000,00
PRESUPUESTO ACTUAL DE INGRESOS	\$12.137.600.000,00
PRESUPUESTO VIGENTE DE EGRESOS	\$12.137.600.000,00
REFUERZO DE EGRESOS	\$ 235.000.000,0
DISMINUCIÓN DE EGRESOS	\$ 235.000.000,00
PRESUPUESTO ACTUAL DE EGRESOS	\$12.137.600.000,00

General Cabrera, 01 de Abril de 2025

DECRETO N° 128/25

Art.1°: Abonar a las Auxiliares Escolares de nuestra localidad, el monto que se detalla a continuación, según lo establecido por la Comunidad Regional Juárez Celman, correspondiente a los servicios prestados durante el mes de Marzo de 2025, en los establecimientos educativos de nuestra localidad.

	APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I	IMPORTE
ESC. FRAY PIO BENTIVOGLIO			
	DOMINGUEZ JOHANA	37.321.873	\$ 360.000,00
	BRAVO LAURA ANALIA	27.428.689	\$ 360.000,00
J.M PAZ			
	REYES, GISEL ANGELICA	32.909.677	\$ 360.000,00
I.P.E.A			
	MARTINEZ ROSANA	23.528.111	\$ 360.000,00
	VILLEGAS CLAUDIA	29.556.685	\$ 360.000,00
	BALLADAREZ NORMA	31.403.886	\$ 360.000,00
FRAY PIO JARDIN D INFANTES			
	PEREZ OLGA	21.404.283	\$ 360.000,00
	GAUNA PAMELA	29.176.882	\$ 360.000,00
ESCUELA ESPECIAL			
	QUINTEROS GISELA	29.836.921	\$ 360.000,00
	RIVAROLA SOFIA JULIANA	42.382.167	\$ 360.000,00
I.S.J.L.DE CABRERA			
	ANTUÑA BRISA	41.440.017	\$ 360.000,00
	BUSTOS NATALIA MARIA	29.196.530	\$ 360.000,00
	TALLONE NELLY MARIA	21.404.289	\$ 360.000,00
E.F.OLMOS JARDIN			
	LOPEZ GRACIELA ROSA	14.644.497	\$ 360.000,00
	ALTAMIRANO VALERIA	29.761.459	\$ 170.0000,00
			\$5.120.000,00

Art.2°: Imputar el gasto establecido en el Art.1 en la cuenta Presupuestaria 2.1.01.52 OTROS EGRESOS.-

Art.3º: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Gestión Administrativa.-

Art.4º: COMUNIQUESE, Publíquese, Dese al registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 03 de Abril de 2025

DECRETO N° 129/25

Art. 1º: OTORGAR al Área de Deportes, Recreación y Juventud, la suma de \$ 96.000,00 (pesos, noventa y seis mil con 00/100) para abonar al profesor que dicto clases durante el mes de Marzo del corriente año, en el considerado y que se detalla a continuación.-

ACTIVIDAD	PROFESORES	CUIT/CUIL	MONTO
HANDBALL	DIAZ AIN JOAQUIN	20-43451981-1	\$ 96.000,00

Art. 2º: EL presente decreto será refrendado por la Secretaria de Promoción Social.-

Art. 3º: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése a Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 07 de Abril de 2025

DECRETO N° 130/25

Art. 1º: ABONAR las guardias médicas realizadas en el Hospital Municipal Amaro Eliseo Sastre de General Cabrera correspondiente al mes de Marzo del corriente año, realizadas por los médicos abajo mencionados, por un monto total de \$ 365.000,00 (pesos trescientos sesenta y cinco mil con 00/100).-

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	MONTO
HERRERO FABIAN	22.959.643	\$ 365.000,00

Art.2º: EL presente Decreto será refrendado por el Secretaria de Gestión Administrativa.-

Art. 3º: COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 07 de Abril de 2025

DECRETO N° 131/25

Art. 1°: ABONAR el servicio de Ecografía que se realiza en el Hospital Municipal Amaro Eliseo Sastre de General Cabrera correspondiente al sábado 05 de Abril del corriente año, realizada por el médico abajo mencionado por un monto total de \$ 344.000,00(pesos trescientos cuarenta y cuatro mil c 00/100).-

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	MONTO
ECHENIQUE JULIO	12.144.160	\$344.000,00
TOTAL		\$344.000,00

Art.2°: EL presente Decreto será refrendado por el Secretaria de Gestión Administrativa.

Art. 3°: COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 07 de Abril de 2025

DECRETO N° 132/25

Art. 1°: ABONAR el servicio de Ecografía que se realiza en el Hospital Municipal Amaro Eliseo Sastre de General Cabrera correspondiente al mes de Marzo de 2025, realizadas por el médico abajo mencionado, por un monto total de \$ 984.400,00 (pesos novecientos ochenta y cuatro mil cuatrocientos c/00/100).-

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	MONTO
TOLABA FERNANDO	32.877.595	\$ 984.400,00
TOTAL		\$ 984.400,00

Art.2°: EL presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Gestión Administrativa.-

Art. 3°: COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 07 de Abril de 2025

DECRETO N° 133/25

Art.1°: OTORGAR un subsidio de \$ 200.000,00 (pesos doscientos mil c/ 00/100) en concepto de pago por diferencia del mes de Marzo de 2025 de acuerdo a lo enunciado en el Visto a la Sra.:

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	MONTO
Gutierrez Alejandra	94.521.008	\$ 200.000,00

Art. 2º: EL presente decreto será refrendado por la Secretaria de Gestion Desarrollo del Capital Humano.-

Art. 3º: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 07 de Abril de 2025

DECRETO N° 134/25

Art. 1º: OTORGAR al Área de Cultura y Educación, la suma de \$ 763.733,00 (pesos setecientos sesenta y tres mil setecientos treinta y tres con 00/100) por el mes de Marzo del corriente año, para abonar a la Profesora Lic. En Ciencias Biológicas Débora Cots D.N.I. 33.496.929 a cargo de las siguientes propuestas educativas:

Unidad de Gestión

Universidades Populares

Ciudades educadoras

Y demás propuestas educativas que se sumen que se ofrecen en el área de Cultura y Educación de la Municipalidad de General Cabrera.

Art. 2º: EL presente decreto será refrendado por la Secretaria de Promoción Social.-

Art. 3º: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése a Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 07 de Abril de 2025

DECRETO N° 135/25

Art.1º: SANCIONESE con diez (10) días de suspensión a la agente municipal, URQUIZA, Jacqueline Emiliana, D.N.I N° 34.965.938, Legajo N° 951. Dicha sanción se deberá cumplir durante los días 09, 10, 11, 14, 15, 16, 21, 22, 23 y 24 del mes de abril del corriente año.

Art. 2º: DESCONTAR de los haberes del mes de abril la presente suspensión.

Art. 3º: EL presente decreto será refrendado por el Secretario de Servicios Públicos. -

Art. 4º: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.

General Cabrera, 08 de Abril de 2025

DECRETO N° 136/25

ART. 1º: LLAMASE a CONCURSO PUBLICO DE PRECIOS para la contratación de Mano de Obra, Maquinarias, Herramientas y Materiales necesarios, para la ejecución de:
300 metros cuadrados de bacheo,
30 bases de contenedores
150 ml de cordón elevado

ART. 2º: APRUÉBESE el PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES y los PLIEGOS DE ESPECIFICACIONES TECNICAS, correspondiente a los trabajos y materiales detallados en el Art. 1, que forman parte del presente Decreto como Anexo I y II.

ART. 3º: El costo de la obra a realizar será imputado a la cuenta presupuestaria de egresos del presupuesto vigente 03.10.14.29 GESTION DE BACHEO CALLES PAVIMENTADAS Y 04.11.19.44 RECOLECCION DE RESIDUOS DOMICILIARIOS.

ART. 4º: DE Forma

ANEXO 1

1 - PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES

A) OBJETO:

Contratar la adquisición de Mano de Obra, Maquinarias, Herramientas y materiales necesarios, para la ejecución de:
300 metros cuadrados de bacheo,
30 bases de contenedores,
150 ml cordón elevado,
para la realización de la OBRA DE BACHEO DE HORMIGON RIGIDO – CORDON ELEVADO – BASES PARA CONTENEDORES EN DIFERENTES PARTES DE LA CIUDAD – 2025 –
B) ESPECIFICACIONES GENERALES:

LUGAR Y FECHA DE APERTURA DE SOBRES:

La apertura de Sobres se realizará en la sede de la Municipalidad de General Cabrera, el día 14 de Abril de 2025 a las 11:00 horas. Si el día fijado para la apertura fuese declarado no laborable o inhábil para la Administración Pública Municipal, dicho acto tendrá lugar el siguiente día laborable a la misma hora.

PLIEGO:

La adquisición del Pliego es requisito indispensable para efectuar consultas, pedir aclaraciones y formular propuestas. La adquisición del Pliego es sin Costo.

CONSULTAS Y ACLARACIONES:

Las consultas y cualquier otra aclaración que los posibles oferentes deseen formular, deberán efectuarse en la Secretaría de Planificación e Infraestructura de la Municipalidad de General Cabrera, en días hábiles en el horario de 8 hs. a 13,00 hs o a los teléfonos: 4931660/661 int. 116 o 358-5487627. Los pedidos de aclaratoria podrán presentarse hasta tres días antes de la fecha fijada para la apertura de la propuesta. Las notas aclaratorias formarán parte del Pliego y serán notificadas a todos los adquirentes del mismo.

JURISDICCION, RECLAMACION PREVIA, DOMICILIO:

Todas las cuestiones a que dé lugar la aplicación e interpretación de los Pliegos, deberán debatirse ante la jurisdicción

Contencioso Administrativo de la Ciudad de Río Cuarto, de conformidad a la ley de la materia, renunciando los oferentes por el sólo hecho de participar en el presente concurso al fuero federal o a cualquier otro fuero de excepción que le pudiera corresponder.

En forma previa a la promoción de cualquier demanda judicial, el oferente o adjudicatario estará obligado a formular reclamación administrativa ante la Municipalidad de General Cabrera, tendiente a obtener el pronunciamiento del titular del Departamento Ejecutivo Municipal.

A todos los efectos se considera como domicilio del oferente el fijado en la propuesta, bajo pena de inadmisibilidad. La Municipalidad fija domicilio en calle Bv. Buenos Aires 1051, sede Municipal de la localidad de General Cabrera, Provincia de Córdoba.

CONDICIONES PARA SER OFERENTE:

Podrán concurrir como oferentes: personas y/o empresas que tengan capacidad civil para obligarse y acrediten experiencia como la del objeto del presente decreto. A los efectos de acreditar dicha experiencia se deberá acompañar constancias documentales que prueben la realización y ejecución de las tareas de comercialización antes indicadas. Los representantes de personas jurídicas deberán acompañar constancia de que están facultados para contratar en su nombre.

PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS:

Las ofertas serán recibidas en Mesa de Entrada de la Municipalidad de General Cabrera de la siguiente forma: Sobre cerrado con la inscripción "CONCURSO PUBLICO DE PRECIOS PARA LA OBRA DE BACHEO DE HORMIGON RIGIDO – CORDON ELEVADO – BASES PARA CONTENEDORES EN DIFERENTES PARTES DE LA CIUDAD – 2025 -".

Dicho sobre deberá contener:

Oferta Económica expresada en moneda de curso legal, firmada por el oferente o su representante, condición que deberá acreditarse con documento idóneo. La oferta deberá consignar el precio en forma completa y detallada.-

La garantía de la propuesta constituida conforme lo dispone el presente pliego en el Punto 8.-

Detalle de los números de inscripción en los diversos organismos fiscales y de previsión social, constancia de CUIT. Declaración expresa de sometimiento a la jurisdicción de los Tribunales de la Ciudad de Río Cuarto y renuncia a todo otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponder para entender en toda cuestión que se suscite con motivo de este decreto público y su posterior adjudicación y ejecución del contrato.

Antecedentes de obras realizadas como la del Objeto del presente decreto.

Toda la documentación requerida debe ser presentada en Original.

El sobre a presentar deberá ser presentado sin ningún tipo de inscripción que identifique al oferente que presente la propuesta.

La fecha para su recepción será a partir del día 8 de Abril de 2025 hasta las 10:40 horas del día 14 de Abril de 2025.

ACTO DE APERTURA:

En el lugar, día y hora establecida el Departamento Ejecutivo procederá a abrir las propuestas en presencia de los interesados que concurren al acto. Se procederá a dar lectura a las mismas y se labrará acta donde consten los precios de las cotizaciones de cada una de las propuestas, como así también las observaciones que crean convenientes formular los presentes.

No se aceptarán, bajo ningún concepto, las ofertas que sean presentadas o que lleguen por correo o cualquier otro medio, luego de la hora fijada en los avisos del decreto para la recepción de las propuestas, aun cuando la apertura de los sobres se haya retrasado y todavía no se haya abierto ninguno de ellos en el momento que pretenda efectuarse la presentación y aun cuando se justifique por el matasellos u otro elemento que se han despachado a tiempo.

Antes de procederse a la apertura de las presentaciones, los interesados podrán pedir o formular aclaraciones relacionadas con el acto. Una vez iniciada la apertura, no se admitirán nuevas aclaraciones.

GARANTIAS:

Para afianzar el cumplimiento de todas sus obligaciones los proponentes y adjudicatario deberán presentar las siguientes garantías:

8.1: Garantía de Propuesta.

Los proponentes deberán constituir una garantía única de propuesta por una suma equivalente al cinco por ciento (5%) de la propuesta y tendrá vigencia por el término de mantenimiento de la oferta como mínimo. Dicha garantía podrá constituirse por cualquiera de las siguientes formas:

- a) En efectivo: Se depositará en Cuenta del Banco de Córdoba – Sucursal General Cabrera, Cta. Cte. Nro. 0000007/09, CBU 0200389201000000000797, CUIT N°30-99905143-6.
- b) Fianza bancaria o Seguro de Caución a favor de la Municipalidad de General Cabrera.
- c) Documento a favor del Municipio de General Cabrera suscripto por los representantes legales del oferente con firma certificada por Escribano Público (Pagare).

8.2: Garantía de Adjudicación.

Será equivalente al cinco por ciento (5%) del monto de la adjudicación, y tendrá vigencia hasta que se concluya y entregue la obra objeto de licitación a la Municipalidad previa conformidad de ésta. El Municipio retendrá dicho porcentaje en los certificados de avance de obra de los pagos a realizar al Adjudicatario como Fondo de Reparación. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales importará la pérdida de esta garantía de adjudicación del contrato. Esta garantía no estará limitada en el tiempo, sino que deberá mantener su vigencia hasta que se haya aprobado la recepción provisoria de la obra.

CONOCIMIENTO DE LAS CONDICIONES:

Por el solo hecho de formular la propuesta, se tendrá al oferente por compenetrado de las bases y condiciones del presente Concurso Público.

MANTENIMIENTO DE LA OFERTA:

Los oferentes se obligan a mantener sus ofertas por el término de treinta días contados desde la fecha de apertura de sobres. El desistimiento de la oferta antes del vencimiento del plazo de validez establecido acarreará la pérdida de la garantía de oferta. De igual modo acarreará la pérdida de la garantía la falta de firma del contrato respectivo cuando correspondiere.

CAUSALES DE RECHAZO:

Son causales de rechazo de las propuestas:

Que sean condicionadas o que se aparten de la base del presente Concurso Público.

Que no estén firmadas por el proponente.

Que no acompañen la garantía de oferta correspondiente.

Que el proponente no cumpla en término con los emplazamientos que se le formulen para subsanar defectos formales o presentar la documentación que se le requiera.

ADJUDICACION:

La adjudicación la efectuará el Departamento Ejecutivo Municipal (D.E.M). La adjudicación recaerá a favor de la oferta que resulte evaluada como la más conveniente para el municipio. En caso de que existan dos o más ofertas que resulten ser idénticamente evaluadas, la Municipalidad de General Cabrera se reserva el derecho de seleccionar la que juzgue más conveniente, siempre que esté dentro de las bases y condiciones establecidas. Las propuestas que no se ajusten al presente Pliego de Bases y Condiciones no serán tomadas en consideración.

La adjudicación será notificada al interesado y al resto de los oferentes. Al mismo tiempo se procederá a la devolución de las garantías de oferta. La devolución de las garantías de ofertas no implica el retiro o caducidad de los proponentes a los que no se adjudicó el concurso.

La presentación de una sola oferta, no será causal de la anulación automática del concurso salvo que así lo decida el

Departamento Ejecutivo luego de la evaluación de dicha oferta. El Departamento Ejecutivo podrá declarar desierta el concurso cuando ninguna de las ofertas satisfaga las exigencias establecidas en el presente Anexo.

COMPUTO DE LOS PLAZOS:

Todos los plazos establecidos en el presente pliego, salvo los que estuvieran expresamente indicados en contrario, serán computados en días hábiles para la Administración Pública Municipal.

INICIACION DEL CONTRATO:

El contrato comenzará a regir a partir de la fecha de suscripción del mismo por las partes.

Toda notificación será válida en el domicilio que figure en el contrato o en el modificado que haya sido notificado fehacientemente a la parte emisora de la misma.

PROHIBICIÓN DE LA TRANSFERENCIA DEL CONTRATO:

El contrato no podrá ser cedido o transferido, salvo expresa conformidad por parte de la Municipalidad de General Cabrera.

CAUSAS DE EXTINCIÓN DEL CONTRATO:

La relación contractual quedará extinguida por las siguientes circunstancias:

Mutuo acuerdo.

Incumplimiento de parte de la adjudicataria de las cláusulas establecidas en el presente pliego.

Por incurrir en causal de resolución.

Disolución de la adjudicataria.

RESOLUCION:

La Municipalidad de General Cabrera podrá declarar resuelto el contrato, cuando por cualquier causa imputable a la adjudicataria, a juicio de la Municipalidad de General Cabrera, aquella se encontrare imposibilitada de continuar con la normal ejecución del contrato.

CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO:

18.1: Domicilios legales de las partes y notificaciones

El Proveedor deberá constituir domicilio legal en la Provincia de Córdoba.

Los cambios de domicilio de una de las partes, deberán ser notificados por escrito a la otra.

Toda notificación será válida en el domicilio que figure en el contrato o en el modificado que haya sido notificado fehacientemente a la parte emisora de la misma.

Todas las notificaciones entre las partes serán por escrito y en idioma español.

18.2: Invariabilidad de los precios contractuales

Los precios estipulados en el contrato serán invariables.

FORMA DE PAGO:

El Pago del contrato a suscribir entre la Municipalidad de General Cabrera y el Adjudicatario de la Obra en cuestión, será por unidad de medida y se hará efectivo previa presentación del Certificado de Obra pertinente aprobado por la secretaria de Infraestructura y Planificación de la Municipalidad, acompañado de la Factura legal correspondiente de la empresa adjudicada. Se realizará un anticipo de obra del 40% con cheque a plazos a acordar con la empresa contratista.

Se contemplará retener un 5% del certificado, hasta tanto no realizar la totalidad de las tareas descriptas anteriormente y haber liberado a la normalidad el sector.

DAÑOS A TERCEROS.

El PROVEEDOR será el único responsable por los daños y/o perjuicios que pudieran ocasionarle a la Comitante o a terceros o a sus bienes o cosas, a causa o con motivo de la ejecución de los trabajos.

General Cabrera, 11 de Abril de 2025

DECRETO N° 137/25

Art. 1°: OTORGAR el período de licencias obligatorias por el año 2024, al personal que se desempeña en esta Municipalidad, de acuerdo al siguiente organigrama:

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	DIAS	FECHA
841	GARCIA, Verónica Andrea	03	14/04/2025 al 16/04/2025
962	PEREYRA, Micaela del Valle	01	30/04/2025 al 30/04/2025

Art.2°: EL presente decreto será refrendado por la Secretaria de Gestión Administrativa. –

Art.3°: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese. –

General Cabrera, 14 de Abril de 2025

DECRETO N° 138/25

Artículo 1°: Créese un Proyecto Obra de Pavimentación 36x36 dentro del ejido de la localidad de General Cabreara, para todas aquellas cuadras cuyos frentistas han cumplido con la Ordenanza N°2189/2025

Artículo 2°: La totalidad de los frentistas se comprometen a realizar un pago mensual en contraprestación de la obra.

Artículo 3°: Se detalla a continuación las cuadras que han cumplimentado con lo solicitado en la Ordenanza N°2189/25 y serán incluidas en el proyecto:

CALLES A PAVIMENTAR	ENTRE CALLE	ENTRE CALLE
Laprida	9 de Julio	25 de Mayo
Laprida	Uruguay	Bv. Fangio
Bart. Mitre	9 de Julio	25 de Mayo
Bart. Mitre	25 de Mayo	20 de Septiembre
Bart. Mitre	12 de Octubre	Uruguay

Bart. Mitre	Uruguay	Bv. Fangio
Sarmiento	Av. San Martín	9 de Julio
25 de Mayo	Bart. Mitre	Sarmiento
12 de Octubre	Laprida	Bart. Mitre
12 de Octubre	Bart. Mitre	Sarmiento
Bv. Fangio (E)	Bolivar	Laprida
Bv. Fangio (O)	Bolivar	Laprida
Bv. Fangio (O)	Laprida	Bart. Mitre
Bv. Fangio (O)	Bart. Mitre	Sarmiento
Junín	Rivadavia	Las Heras
San Juan	25 de Mayo	20 de Septiembre
Santa Fe	Chacabuco	Maipú
Maipú	Bv. España	Bolivar
20 de septiembre	Sarmiento	20 de Junio
25 de Mayo	Sarmiento	20 de Junio
20 de Junio	Av. San Martín	9 de Julio
Colón	Av. San Martín	9 de Julio
Soberanía nacional	Av. San Martín	9 de Julio
9 de Julio	20 de Junio	Colón
Pje. Las Acacias	Mitre	Sarmiento
12 de Octubre	Sarmiento	20 de Junio

Artículo 4°: El Consorcio estará conformado por una Comisión Directiva integrada por al menos seis miembros. Un Presidente, un Secretario, un Tesorero y tres Vocales. El Presidente es el intendente o funcionario municipal que éste designe a tal efecto, por ejemplo el Secretario/a de Infraestructura y Planificación. El Tesorero es el Secretario de Economía y finanzas del Municipio, o quien lo replazce, o alguien designado por este y el funcionario que ejerce la tarea de vocal será designado según la naturaleza de la obra a realizar. El cargo de Secretario y los restantes Vocales lo cumplen vecinos frentistas titulares beneficiados por la obra más todas aquellas personas que deseen incorporarse a la comisión.

Artículo 5°: Definidas las cuadras, se conformará la comisión directiva del Consorcio en asamblea, la cual quedará asentado en Acta.

Artículo 6°: La adhesión al plan quedará formalizada por la firma de un convenio particular entre el Frentista y el Municipio el cual será provisto por este último.

Artículo 7°: Garantía. En el mismo acto de firma de los convenios particulares, se procederá a la firma de la garantía. La misma se materializará a través de la firma de 6 pagarés, cada uno correspondiente al monto equivalente a seis cuotas, fijadas en dólar oficial tipo vendedor del Banco Nación.

Los pagarés se irán cancelando en la medida que el frentista vaya abonando las cuotas correspondientes.

Artículo 8°: Forma de pago. El pago de las cuotas se podrá realizar de manera personal en la sede municipal o de manera digital en la página de la municipalidad. El pago será de contado o con los medios de pagos vigentes.

Artículo 9°: Está habilitada la posibilidad de abonar cuotas adelantadas en la cantidad que uno desee al monto del mes corriente.

Artículo 10: Las cuotas serán actualizadas mensualmente por el consorcio contemplando el costo de mano de obras y materiales.

Artículo 11°: En el monto de la cuota se prevé un 5% para gastos administrativos y un 5% como fondo de reparo.

INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES

Artículo 12°: En caso de incumplimiento en el pago de cuotas, a la tercera cuota impaga, ya sea consecutiva o discontinua, la deuda pasará al área de cobranza y procuración donde se evaluarán las acciones a seguir.

Artículo 13°: Si el incumplimiento en el pago de cuotas es mayor al 20% del costo de la obra, y en caso de cuadras no construidas, la misma será retirada del programa.

Artículo 14°: En caso de que una cuadra sea desestimada, los montos aportados serán reintegrados en su totalidad sin aumento ni interés alguno.

DESCRIPCIÓN DE LA OBRA

Artículo 15°: Selección de las cuadras. Para estipular un orden de trabajo sobre las cuadras a realizar, se toma por criterio empezar a por aquellas que de acuerdo a una inspección se considere que son más factibles de realizar. Entendiéndose por factibles, aquellas que no es necesario realizar obras accesorias como podría ser recambio en redes de suministro, nuevas conexiones, reposiciones, etc. Una vez evaluada dicha factibilidad, se le dará prioridad a aquellas calles que cuenten con la menor o nula deuda.

Artículo 16°: Materiales. El pavimento será de hormigón H-21 (resistencia a la compresión equivalente a 21 MPa) no armado. Las juntas transversales y longitudinales serán las que el equipo técnico designado por el consorcio determine. Las juntas serán tomadas con asfalto en caliente o emulsión.

Artículo 17°: Solo se utilizarán pasadores (barras de hierro liso) donde el equipo técnico considere necesario.

Artículo 18°: Previo al hormigonado, se deberán realizar los trabajos preliminares para asegurar una base sólida que asegure el correcto funcionamiento del futuro pavimento. Para esto, la Municipalidad pondrá a disposición tanto maquinaria como mano de obra de modo que las tareas se realicen en tiempo y forma.

Artículo 19°: El tiempo estimado de trabajo por cuadra será de un mes. Este tiempo dependerá de factores como el clima, disponibilidad de materiales y coordinación de equipos. Durante este tiempo, la cuadra permanecerá totalmente cerrada a la circulación vehicular.

PARTIDA PRESUPUESTARIA

Artículo 20°: Créase la Partida Presupuestaria de Ingreso 2.1.01.08 "Obra de Pavimentación 36 X 36", dentro del Rubro: 2 - INGRESOS DE CAPITAL, 2.1- RECURSOS PROPIOS DE CAPITAL, 2.1.01 – OBRAS PUBLICAS

Artículo 21°: Créase en la Secretaría de Infraestructura y Planificación (03), dentro del Programa 03.10.14 Gestión de Obras de Inf. De Movilidad Urbana, el Sub Programa Presupuestario: "Obra de Pavimentación 36 X 36" (03.10.14.31).

Artículo 22°: Asígnese a la Partida Presupuestaria de Ingreso indicada en el Art. 20 del presente Decreto, el monto que se detalla a continuación:

2,1,01,08	OBRA DE PAVIMENTACION 36 x 36	\$225.000.000,00
-----------	----------------------------------	------------------

Artículo 23°: Asígnese a la Partida Presupuestaria de Egreso indicada en el Art. 21 de la presente, el monto que se detalla a continuación:

Jrd	UE	PG	SPg	Inc	PPr	PPa	JUR	TIPO	CONCEPTO	PRESUPUESTO AUTORIZADO
3	10	14	31				3	PT	OBRA PAVI- MENTACION 36 x 36	225000,000.00
3	10	14	31	4			3	PT	BIENES DE CAPITAL	225000,000.00
3	10	14	31	4	25		3	CT	CONSTRUC- CIONES	225000,000.00
3	10	14	31	4	25	132	3	I	Materiales para obras	167500,000.00
3	10	14	31	4	25	133	3	I	Servicios Pro- fesionales para obras	10000,000.00
3	10	14	31	4	25	134	3	I	Servicios Tecnic- os para obras	47500,000.00

Artículo 24°: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Infraestructura y Planificación.

Artículo 25°: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.

General Cabrera, 15 de Abril de 2025

DECRETO N° 139/25

Art. 1°: ABONAR el servicio de Ecografía que se realiza en el Hospital Municipal Amaro Eliseo Sastre de General Cabrera correspondiente al sábado 12 de Abril del corriente año, realizada por el médico abajo mencionado por un monto total de \$ 344.000,00(pesos trescientos cuarenta y cuatro mil c 00/100).-

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	MONTO
ECHENIQUE JULIO	12.144.160	\$344.000,00
TOTAL		\$344.000,00

Art.2º: EL presente Decreto será refrendado por el Secretaria de Gestión Administrativa.

Art. 3º: COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 15 de Abril de 2025

DECRETO N° 140/25

Art.1º: OTORGAR al Sr. Prada José DNI N° 6.511.453 un subsidio de \$ 41.000,00 (pesos cuarenta y un mil c/00/100) para afrontar gastos ocasionados por arreglo y restauración de un cuadro, de Patrimonio Histórico.-

ART.2: EL presente será refrendado por la Secretaria de Promoción Social.-

ART.3º: COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 14 de Abril de 2025

DECRETO N° 141/25

Art. 1º: OTORGAR el período de licencias obligatorias por el año 2024, al personal que se desempeña en esta Municipalidad, de acuerdo al siguiente organigrama:

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	DIAS	FECHA
1059	DOMINGUEZ, Lautaro	05	21/04/2025 al 25/04/2025
965	CRAVERO, Santiago	05	21/04/2025 al 25/04/2025

Art.2º: EL presente decreto será refrendado por la Secretaria de Gestión Administrativa. –

Art.3º: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese. –

General Cabrera, 16 de Abril de 2025

DECRETO N° 142/25

Art. 1º: ADJUDICAR a SILJA SRL C.U.I.T. 30-71164156-0 de la ciudad de Rio III, Pcia. de Córdoba, para la contratac-

ión de Mano de Obra, Maquinarias, Herramientas y materiales necesarias para ejecutar la obra de hormigón rígido – cordón elevado - bases para contenedores en diferentes partes de la ciudad – 2025 por ser la cotización más conveniente, plasmada como Oferta N° 2 en el acta de apertura de sobres.

Art. 2º: ADQUIRIR el bien mencionado en el Art.1 por el total de \$ 21.773.371,50 IVA incluido (Pesos veintiún millones setecientos setenta y tres mil trescientos setenta y uno con 50/100).

Art. 3º: IMPUTAR el gasto mencionado en el Art. 2 en las partidas presupuestarias del presupuesto vigente 03.10.16.29 GESTION DE BACHEO EN CALLES PAVIMENTADAS y 04.11.19.44 RECOLECCION DE RESIDUOS DOMICILIARIOS.

Art. 4º: Se establece un plazo de 30 días hábiles para firmar el correspondiente Contrato.

Art. 5º: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Infraestructura y Planificación.

Art. 6º: COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al registro Municipal y Archívese.

General Cabrera, 22 de Abril de 2025

DECRETO N° 143/25

Art.1º: OTORGAR un subsidio al Dpto. De Acción Social por el monto de \$ 220.000,00 (pesos doscientos veinte mil con 00/100) mensuales, para asistir a personas de escasos recursos durante el mes de Abril de 2025.-

Art.2º: EL presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Gestión Administrativa.-

Art.3º: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 22 de Abril de 2025

DECRETO N° 144/25

Art.1º: OTORGAR un subsidio de \$ 150.000.00 (pesos ciento cincuenta mil con 00/100) a Silvina Vogler DNI N° 24.939.319 quien dicta dicho taller.-

Art.2º: EL presente decreto será refrendado por la Secretaria de Promoción Social.-

Art.3º: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 25 de Abril de 2025

DECRETO N° 145/25

Art.1º: OTORGAR al Sr. Ferrero Ariel Alberto D.N.I N° 37.321.804 el pago de un subsidio de \$180.000,00 (pesos ciento ochenta mil c/00/100) para afrontar gastos de subsistencia.

Art.2º: EL presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Promoción Social.-

Art.3º: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 25 de Abril de 2025

DECRETO N° 146/25

Art.1º: OTORGAR un subsidio de \$ 515.000,00 (pesos quinientos quince mil con c/ 00/100) en concepto de pago por el mes de Abril de acuerdo a lo enunciado en el Visto;

APPELLIDO Y NOMBRE	MONTO	FIRMA
AYALA MARIA	\$ 65.000,00	
IBANEZ LEANDRO AARON	\$ 450.000,00	
TOTAL	\$ 515.000,00	

Art. 2º: EL presente decreto será refrendado por el Secretaria de Gestión Administrativa.-

Art. 3º: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 25 de Abril de 2025

DECRETO N° 147/25

Art. 1º: ABONAR a las personas que se detallan en el Anexo I, correspondiente al PROGRAMA PAICOR, período Abril del 2025, que asciende a un total de \$ 4.888.476,00 (pesos cuatro millones ochocientos ochenta y ocho mil cuatrocientos setenta y seis c/00/100)

Art. 2º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Gestión Administrativa.-

Art. 3º: COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al registro Municipal y Archívese.-

ANEXO 1

APPELLIDO Y NOMBRE	DNI	MONTO	FIRMA
GARCIA, Norma Beatriz	21.379.526	\$ 515.139,60	

HUPPI, Celia Beatriz	21.515.314	\$ 515.139,60	
MAIDANA, Lidia Beatriz	26.913.224	\$ 515.139,60	
RIVERA, Victoria	37.525.868	\$ 383.679,60	
TOLEDO, María José	24.955.141	\$ 383.679,60	
DIAZ, Betina Tamara	39.026.102	\$ 515.139,60	
BAEZ María Laura	35.671.283	\$ 515.139,60	
VARGAS María Gabriela	25.755.256	\$ 515.139,60	
VELAZQUEZ, María Rosa	28.882.901	\$ 515.139,60	
SASAROLLI María Belén	35.671.232	\$ 515.139,60	
TOTAL		\$ 4.888.476,00	

General Cabrera, 25 de Abril de 2025

DECRETO N° 148/25

Art. 1°: ABONAR las guardias médicas realizadas en el Hospital Municipal Amaro Eliseo Sastre de General Cabrera correspondiente a fines de semana del mes de Abril del corriente año, realizadas por el medico abajo mencionado, por un monto total de \$ 1.160.000,00 (pesos un millon ciento sesenta mil c/00/100).-

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	MONTO
COCORDA IGNACIO	42.858.866	\$ 1.160.000,00

Art.2°: EL presente Decreto será refrendado por el Secretaria de Gestión Administrativa.-

Art. 3°: COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 25 de Abril de 2025

DECRETO N° 149/25

Art. 1°: ABONAR las guardias médicas realizadas en el Hospital Municipal Amaro Eliseo Sastre de General Cabrera correspondiente al mes de Abril del corriente año, realizadas por los médicos abajo mencionados, por un monto total de \$ 2.200.000,00 (pesos dos millones doscientos mil con 00/100).-

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	MONTO
ROSSO JULIETA	23.983.491	\$ 365.000,00

FAUCHER M. EUGENIA	27.871.685	\$ 125.000,00
HERRERO FABIAN	22.959.643	\$ 855.000,00
ORTIZ MARISA	27.749.536	\$ 605.000,00
ACUÑA CARLOS	27.390.833	\$250.000,00
TOTAL		\$2.200.000,00

Art.2°: EL presente Decreto será refrendado por el Secretaria de Gestión Administrativa.-

Art. 3°: COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 25 de Abril de 2025

DECRETO N° 150/25

Art. 1°: ABONAR las guardias de enfermería realizadas en el Hospital Municipal Amaro Eliseo Sastre de General Cabrera correspondiente al mes de Abril del corriente año, realizadas por las enfermeras abajo mencionadas, por un monto total de \$ 830.000,00 (pesos ochocientos treinta mil c/00/100).-

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	MONTO
YOERG GABRIELA	20.594.410	\$ 130.000,00
MOLINA PATRICIA GRACIELA	20.075477	\$ 100.000,00
MOLINA MARIA CELESTE	26.935.850	\$ 100.000,00
MORENO LAURA ELSA	20.245.554	\$ 100.000,00
FONSECA PAULA AYELEN	39.612.453	\$ 100.000,00
MANSILLA RAQUEL	20.799.716	\$ 100.000,00
PEREZ ORIANA	40.300.236	\$ 100.000,00
LUJAN GENOVEVA	22.013.307	\$ 100.000,00
TOTAL		\$ 830.000,00

Art.2°: EL presente Decreto será refrendado por el Secretaria de Gestión Administrativa.-

Art. 3°: COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 25 de Abril de 2025

DECRETO N° 151/25

Art. 1º: OTORGAR el período de licencias obligatorias por el año 2024, al personal que se desempeña en esta Municipalidad, de acuerdo al siguiente organigrama:

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	DIAS	FECHA
920	BOUDOUX, Lorena Carina	02	21/04/2025 al 25/04/2025

Art.2º: EL presente decreto será refrendado por la Secretaria de Gestión Administrativa. –

Art.3º: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese. –

General Cabrera, 28 de Abril de 2025

DECRETO N° 152/25

Art.1º: OTORGAR un subsidio de \$ 770.000,00 (pesos setecientos setenta mil c/ 00/100) en concepto de pago por el mes de Abril de 2025 de acuerdo a lo enunciado en el Visto a la Sra.:

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	MONTO	FIRMA
Gutierrez Alejandra	94.521.008	\$ 700.000,00	
Gadea Nicolas	37.067.679	\$ 70.000,00	
		\$ 770.000,00	

Art. 2º: EL presente decreto será refrendado por la Secretaria de Gestion Desarrollo del Capital Humano.-

Art. 3º: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 28 de Abril de 2025

DECRETO N° 153/25

Art.1º: OTORGAR un subsidio de \$ 7.121.220,59 (pesos siete millones ciento veinte un mil doscientos veinte mil con c/ 59/100) en concepto de pago por el mes de Abril de 2025 de acuerdo a lo enunciado en el Visto a los Sres:

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	MONTO	FIRMA
Quiñones Martin	43.605749	\$ 500.000,00	
Toledo Maria Belen	34.208.823	\$ 803.506,05	
Mansilla Julio	29.256.605	\$ 977.789,31	
Urquiza Fiorella	41.225.793	\$ 500.000,00	

Leiva Gonzalez Gabriel Alejandro	41.033.205	\$ 677.639,62	
Rojas Carlos Ezequiel	46.661034	\$ 552.959,13	
Balla Marcelo Carlos	35.671.341	\$1.209.182,52	
Lucero Claudio Gaston	26.935.860	\$1.024.956,84	
Vogler Joaquin	45.094.560	\$ 875.187,12	
TOTAL		\$ 7.121.220,59	

Art. 2º: EL presente decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo del Capital Humano.-

Art. 3º: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 28 de Abril de 2025

DECRETO N° 154/25

Art.1º: OTORGAR un subsidio de \$ 520.000,00 (pesos quinientos veinte mil c/ 00/100) en concepto de pago por el mes de Abril de 2025 de acuerdo a lo enunciado en el Visto a la Sra:

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	MONTO	FIRMA
FILIPPA SILVINA BEATRIZ	18.177.597	\$ 650.000,00	
LUCERO MILAGROS SOLEDAD	40.964.960	\$ 150.000,00	
BARBETTA VANINA NEREA	45.349.695	\$ 150.000,00	

Art. 2º: EL presente decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo del Capital Humano.-

Art. 3º: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 28 de Abril de 2025

DECRETO N° 155/25

Art. 1º: OTORGAR al Área de Cultura y Educación, la suma de \$ 586.572.50 (pesos quinientos ochenta y seis mil, quinientos setenta y dos con 50/100) por el mes de Abril del corriente año, para abonar a la Profesora Lic. En Ciencias Biológicas Débora Cots D.N.I. 33.496.929 a cargo de las siguientes propuestas educativas:

Unidad de Gestión
Universidades Populares
Ciudades educadoras

Y demás propuestas educativas que se sumen que se ofrecen en el área de Cultura y Educación de la Municipalidad de General Cabrera.

Art. 2°: EL presente decreto será refrendado por la Secretaria de Promoción Social.-

Art. 3°: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése a Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 28 de Abril de 2025

DECRETO N° 156/25

Art.1°: OTORGAR un subsidio al Sra Mendez Quiroga Nerina Elizabeth DNI N° 28.847.154, por el monto de \$ 120.000,00 (pesos ciento veinte mil con 0/100) para cubrir los gastos de viajes al familiar que lo acompaña en su internación.-

Art.2°: EL presente Decreto será refrendado por la Secretaria Desarrollo del Capital Humano.-

Art.3°: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 28 de Abril de 2025

DECRETO N° 157/25

Art. 1°: ABONAR el servicio de Ecografía que se realiza en el Hospital Municipal Amaro Eliseo Sastre de General Cabrera correspondiente al sábado 26 de Abril del corriente año, realizada por el médico abajo mencionado por un monto total de \$ 433.000,00(pesos trescientos treinta y tres mil c 00/100).-

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	MONTO
ECHENIQUE JULIO	12.144.160	\$433.000,00
TOTAL		\$433.000,00

Art.2°: EL presente Decreto será refrendado por el Secretaria de Gestión Administrativa.

Art. 3°: COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al registro Municipal y Archívese.-

DECRETO N° 158/25

Art.1°: Abonar a las Auxiliares Escolares de nuestra localidad, el monto que se detalla a continuación, según lo establecido por la Comunidad Regional Juárez Celman, correspondiente a los servicios prestados durante el mes de Abril de 2025, en los establecimientos educativos de nuestra localidad.

	APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I	IMPORTE
ESC. FRAY PIO BENTIVOGLIO			
	DOMINGUEZ JOHANA	37.321.873	\$ 360.000,00
	BRAVO LAURA ANALIA	27.428.689	\$ 360.000,00
J.M PAZ			
	REYES, GISEL ANGELICA	32.909.677	\$ 360.000,00
I.P.E.A			
	MARTINEZ ROSANA	23.528.111	\$ 360.000,00
	VILLEGAS CLAUDIA	29.556.685	\$ 360.000,00
	BALLADAREZ NORMA	31.403.886	\$ 360.000,00
FRAY PIO JARDIN D INFANTES			
	PEREZ OLGA	21.404.283	\$ 180.000,00
	GAUNA PAMELA	29.176.882	\$ 360.000,00
	ROMERO MARIA	22.239.661	\$ 180.000,00
ESCUELA ESPECIAL			
	QUINTEROS GISELA	29.836.921	\$ 360.000,00
	RIVAROLA SOFIA JULIANA	42.382.167	\$ 360.000,00
I.S.J.L.DE CABRERA			
	ANTUÑA BRISA	41.440.017	\$ 360.000,00
	BUSTOS NATALIA MARIA	29.196.530	\$ 360.000,00
	TALLONE NELLY MARIA	21.404.289	\$ 360.000,00
E.F.OLMOS JARDIN			
	LOPEZ GRACIELA ROSA	14.644.497	\$ 360.000,00
	ALTAMIRANO VALERIA	29.761.459	\$ 170.0000,00
			\$5.400.000,00

Art.2°: Imputar el gasto establecido en el Art.1 en la cuenta Presupuestaria 2.1.01.52 OTROS EGRESOS.-

Art.3º: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Gestión Administrativa.-

Art.4º: COMUNIQUESE, Publíquese, Dese al registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 29 de Abril de 2025

DECRETO N° 159/25

Art. 1º: OTORGAR al Área de Deportes, Recreación y Juventud, la suma de \$ 3.858.500,00 (pesos, tres millones ochocientos cincuenta y ocho mil quinientos con 00/100) para abonar a los profesores que dictan las clases mencionadas durante el mes de Abril del corriente año, en el considerado y que se detallan a continuación.-

Art. 2º: EL presente decreto será refrendado por la Secretaria de Promoción Social.-

Art. 3º: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése a Registro Municipal y Archívese.-

ACTIVIDADES	PROFESORES	CUIT	MONTO
BOCHAS	CHARAFEDÍN NÉSTOR	20-20972535-6	\$ 110.000,00
AJEDREZ	TOBAREZ LEANDRO	20-21013798-0	\$ 124.000,00
FÚTBOL FEMENINO Y MAMI- HOCKEY	OLGUÍN ANA LILA	27-27871697-5	\$ 110.000,00
VOLEY-SUB, MINI VOLEY Y MAXI VOLEY	LOPEZ GABRIELA	27-26423272-4	\$ 220.000,00
VOLEY	MARCOS FROUTE	20- 25.617.270-3	\$ 176.000,00
HANDBALL JUVENILES Y PRIMERA	ZAMORA JUAN CRUZ	20-42218846-5	\$176.000,00
GRUPO NUEVAS ESPERANZAS	CHANQUIA ALINA	27-36.852.491-9	\$ 132.000,00
GRUPO NUEVAS ESPERANZAS	MALDONADO ALDANA	27-28625756-4	\$ 132.000,00
APRENDIENDO A VIVIR	PISANI MIRIAM	27-17583172-5	\$ 66.000,00
VOLEY PRIMERA FEMENINO Y MASCULINO	PAVAN PAULA	27-28455644-0	\$ 110.000,00
HANDBALL	DIAZ AIN JOAQUIN	20-43451981-1	\$ 330.000,00
KARATE-DO	DÍAZ, MICAELA	27-37107188-7	\$ 88.000,00
PATIN	PONCE, CARLA	27-39327066-2	\$ 198.000,00

BOXEO	FERNANDEZ GASPAR	20-37321840-6	\$ 352.000,00
HANDBALL	MOLINA AGUSTIN	20-38019071-1	\$ 99.000,00
FUTBOL SOCIAL	CORDOBA OSMAR	20-8556578-9	\$ 88.000,00
ATLETISMO	FERNANDEZ VICTOR	20-23893439-8	\$ 99.000,00
FUTBOL FEMENINO	RAMIREZ JORGE	20-31403856-9	\$ 44.000,00
DANZA	CAMILA ANAHI ANDRADA	23-38476976-4	\$ 286.000,00
AC. FISICA, FUTBOL DISC. +HOGAR DE DIA	LAGABLE JOAQUIN	20-39419978-9	\$ 148.500,00
HOCKEY	FARIAS LUDMILA	27-45247397-1	\$ 77.000,00
PATIN	MONTI LARA	27-41440034-0	\$ 44.000,00
VOLEY	ALANIZ NICOLAS	20-28208667-1	\$ 300.000,00
HANDBALL	AGUILERA SEBASTIAN	20-334969038	\$ 99.000,00
TOTAL			\$3.858.500,00

Art. 2º: EL presente decreto será refrendado por la Secretaria de Promoción Social.-

Art. 3º: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése a Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 30 de Abril de 2025

DECRETO N° 160/25

Art. 1º: DECLARAR HUESPED DE HONOR al Sr. Gobernador de la Provincia de Córdoba Dr. Martin Miguel Llaryora y su comitiva mientras dure su estadía en la ciudad de General Cabrera.-

Art. 2º: EL presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Finanzas Cr. Pablo Moyano.

Art. 3º: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése a Registro Municipal y Archívese.-

Resoluciones

Las resoluciones son firmadas por el Intendente Guillermo D. Cavigliasso y el responsable de la Secretaría correspondiente.

General Cabrera, 07 de Abril de 2025

RESOLUCIÓN N° 048/25

ART.1.- CONCEDER al Sr. ZARATE MARCELO DAVID, CUIT: 23-21583969-9, la autorización correspondiente para iniciar actividades comerciales en el rubro: 61.0190 COMERCIO POR MAYOR NO CLASIFICADO: Fraccionado de productos de copetín y confitería con domicilio comercial en calle BV ESPAÑA N° 0628, BARRIO ARGENTINO de la ciudad de General Cabrera, a partir del día 07 de abril de 2025, bajo el número de Inscripción N.º 00003470, en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios,

ART.2- ENVIAR copia a los interesados a sus efectos.

ART.3- LA presente Resolución será refrendada por el Secretario de Economía y Finanzas. -

ART.4- COMUNIQUESE, Publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese. -

General Cabrera, 08 de Abril de 2025

RESOLUCIÓN N° 049/25

ART.1.- CONCEDER a METAL NIEVAS S.R.L, CUIT: 33-71582547-9, la autorización correspondiente para anexar actividades comerciales en el rubro: 85.0901. ALQUILERES ELEMENTOS PARA FIESTA: (Salón de evento) 85.0200 RESTAURANT, CAFÉ, TABERNAS Y OTROS: (Parrillada), 85.0900 SERVICIOS PERSONALES NO CLASIFICADOS. en el sitio ubicado en BV JUAN MANUEL FANGIO Y 20 DE JUNIO BARRIO LAS ROSAS, de la ciudad de General Cabrera, a partir del día 08 de abril de 2025, bajo el número de Inscripción N.º 00003300, en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios,

ART.2- ENVIAR copia a los interesados a sus efectos.

ART.3- LA presente Resolución será refrendada por el Secretario de Economía y Finanzas. -

ART.4- COMUNIQUESE, Publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese. -

General Cabrera, 08 de Abril de 2025

RESOLUCIÓN N° 050/25

RT.1.- CONCEDER al Sr. REYNOSO DIEGO RODOLFO, CUIT: 20-29347881-4, la autorización correspondiente para iniciar actividades comerciales en el rubro: 61.0230 GENERO TEXTILES, VESTIR, ETC (Indumentaria de trabajo, uniformes, etc) con domicilio comercial en calle CORDOBA N° 0857, BARRIO CENTRO de la ciudad de General Cabrera, a partir del día 08 de abril de 2025, bajo el número de Inscripción N.º 00003610, en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios,

ART.2- ENVIAR copia a los interesados a sus efectos.

ART.3- LA presente Resolución será refrendada por el Secretario de Economía y Finanzas. -

ART.4- COMUNIQUESE, Publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese. -

General Cabrera, 08 de Abril de 2025

RESOLUCIÓN N° 051/25

ART.1.- CONCEDER a la Sra MUCIGNAT ABRIL, CUIT: 27-44432952-7, la autorización correspondiente para realizar cambio de titularidad a MAFFIOLI ANDREA SILVANA CUIT: 27-21994265-1 y desempeñar actividades en el rubro: 61.0160 GENERO TEXTILES Y PRENDAS DE VESTIR: Venta de indumentaria para niños y accesorios en el sitio ubicado en SANTA FE N° 1125, BARRIO CENTRO, de la ciudad de General Cabrera, a partir del día 08 DE ABRIL DE 2025, bajo el número de Inscripción N.º 00003505, en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que incide en sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios,

ART.2- ENVIAR copia a los interesados a sus efectos.

ART.3- LA presente Resolución será refrendada por el Secretario de Economía y Finanzas. -

ART.4- COMUNIQUESE, Publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese. -

General Cabrera, 08 de Abril de 2025

RESOLUCIÓN N° 052/25

Art. 1º: OTORGAR el período de licencia por maternidad y nacimiento de hijo, al personal que se desempeña en esta Municipalidad, de acuerdo al siguiente organigrama:

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	DIAS	FECHA
1061	PEREZ, Oriana Rocío	180	14/04/2025 al 10/10/2025

Art.2º: EL presente decreto será refrendado por la Secretaria de Gestión Administrativa. -

Art.3º: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese. -

General Cabrera, 11 de Abril de 2025

RESOLUCIÓN N° 053/25

ART.1.-CONCEDER a AMOBLART S.A.S, CUIT: 30-71645382-7, la autorización correspondiente para realizar el cambio de domicilio en sus actividades comerciales en el rubro: 26.0000 FABRICA DE MUEBLES Y ACCESORIOS en calle AV SAN MARTIN N° 0315, BARRIO CENTRO, de esta ciudad, a partir del día 11 DE ABRIL DE 2025, bajo el número de Inscripción N.º 00003115 en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios.

ART.2- ENVIAR copia a los interesados a sus efectos.

ART.3- LA presente Resolución será refrendada por el Secretario de Economía y Finanzas. -

ART.4- COMUNIQUESE, Publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese. -

General Cabrera, 11 de Abril de 2025

RESOLUCIÓN N° 054/25

ART.1.-CONCEDER a el Sr. LOPEZ MARCOS EZEQUIEL, CUIT N° 20-39612136-1, en representación de MULTIESPACIO CLUB 49 S.A.S, CUIT N°: 30-71875975-3, la autorización correspondiente para realizar un Evento Bailable "LA BARRA", el día VIERNES 11 de ABRIL de 2025, desde las 22:00 hasta las 05:00 hs. del SABADO 12 de ABRIL, en las instalaciones del CLUB ATENEO VECINOS BARRIO ARGENTINO, ubicado en calle SAN LORENZO N° 951, de esta ciudad.

Se anexa nota explicando detalles y requisitos para el correcto desenlace del mismo.

ART.2- EXIGIR el cumplimiento de la Ordenanza N° 2082/23

ART.3- ENVIAR copia a los interesados a sus efectos.-

ART.4- LA presente Resolución será refrendada por el Secretario de Economía y Finanzas.

ART.5- COMUNIQUESE, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 11 de Abril de 2025

RESOLUCIÓN N° 055/25

ART.1.- CONCEDER al Sr. GONZALEZ GUSTAVO OSVALDO, CUIT: 20-20080147-5, la autorización correspondiente para iniciar actividades comerciales en el rubro: 61.0290 COMERCIO POR MENOR NO CLASIFICADO: Maxi kiosco, cobro express con domicilio comercial en calle 20 DE SEPTIEMBRE N° 0230, BARRIO SAN MARTIN de la ciudad de General Cabrera, a partir del día 11 de abril de 2025, bajo el número de Inscripción N.º 00003151, en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios,

ART.2- ENVIAR copia a los interesados a sus efectos.

ART.3- LA presente Resolución será refrendada por el Secretario de Economía y Finanzas. -

ART.4- COMUNIQUESE, Publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese. -

General Cabrera, 15 de Abril de 2025

RESOLUCIÓN N° 056/25

ART.1.-CONCEDER al CLUB BELGRANO CABRERA JOCKEY CLUB, C.U.I.T. N° 33-68395227-9, la autorización correspondiente para realizar una Carrera Hípica de Caballo el día Jueves 01 de Mayo del 2025 a partir de las 9 hs. hasta las 19 hs, en el Establecimiento del Hipódromo Belgrano Cabrera Jockey Club, sito en Zona Rural, Ruta Provincial E90.-

ART.2- EXIGIR el cumplimiento de la Ordenanza N° 1234/10.-

ART.3- ENVIAR copia a los interesados a sus efectos. -

ART.4- LA presente Resolución será refrendada por el Secretario de Economía y Finanzas. -

ART.5- COMUNIQUESE, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese. -

General Cabrera, 21 de Abril de 2025

RESOLUCIÓN N° 057/25

ART.1.-OTORGAR a el Sr. LUCERO IGNACIO AGUSTIN CUIT: 23-41440077-9, con domicilio en SANTA FE N° 870, BARRIO: CENTRO, de esta Ciudad, la BAJA de la habilitación N.º 00003322 en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la actividad Comercial, Industrial y de Servicios, en el código: 61.0230 GENERO

TEXTILES, VESTIR, ETC a partir del 21/04/2025.

ART.2- ENVIAR copia a los interesados a sus efectos.

ART.3- LA presente Resolución será refrendada por el Secretario de Economía y Finanzas. -

ART.4- COMUNIQUESE, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese. -

General Cabrera, 21 de Abril de 2025

RESOLUCIÓN N° 058/25

ART.1.- CONCEDER a el Sr. DÍAZ DARIO RUBEN, CUIT: 20-27871621-0, la autorización correspondiente para realizar cambio de titularidad a DÍAZ MICAELA LUCIANA CUIT: 27-37107188-7 a desempeñar actividades comerciales en el rubro: 82.0900 SERV. PUBLICOS NO CLASIFICADOS: Gimnasio, entrenamiento personalizado, clases, entre otras en el sitio ubicado en en Bv. BUENOS AIRES y esq Av BELGRANO N° 0690, BARRIO HIPODROMO, de la ciudad de General Cabrera, a partir del día 21 DE ABRIL DE 2025, bajo el número de Inscripción N.º 00001532, en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios,

ART.2- ENVIAR copia a los interesados a sus efectos.

ART.3- LA presente Resolución será refrendada por el Secretario de Economía y Finanzas. -

ART.4- COMUNIQUESE, Publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese. -

General Cabrera, 28 de Abril de 2025

RESOLUCIÓN N° 059/25

ART.1.-OTORGAR a el Sr. CAJAL MIGUEL FERNANDO CUIT: 20-29838327-7,, con domicilio en MAIPU Y RIVADAVIA N° 0595, BARRIO: ARGENTINO, de esta Cuidad, la BAJA de la habilitación N.º 00002353 en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la actividad Comercial, Industrial y de Servicios, en el código: 40.0000 CONSTRUCCIÓN a partir del 28/04/2025.

ART.2- ENVIAR copia a los interesados a sus efectos.

ART.3- LA presente Resolución será refrendada por el Secretario de Economía y Finanzas. -

ART.4- COMUNIQUESE, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese. -

General Cabrera, 28 de Abril de 2025

RESOLUCIÓN N° 060/25

ART.1.-OTORGAR a el Sr. BUFARINI MARCELO FABIAN, CUIT: 20-20324296-5, con domicilio en 9 DE JULIO N° 1302, BARRIO: LAS ROSAS, de esta Ciudad, la BAJA de la habilitación N.º 00003288 en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la actividad Comercial, Industrial y de Servicios, en el código: 61.0290 COMERCIO POR MENOR NO CALIFICADO a partir del 28/04/2025.

ART.2- ENVIAR copia a los interesados a sus efectos.

ART.3- LA presente Resolución será refrendada por el Secretario de Economía y Finanzas. -

ART.4- COMUNIQUESE, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese. -

General Cabrera, 29 de Abril de 2025

RESOLUCIÓN N° 061/25

ART.1.- CONCEDER al Sr. FIORITO LEANDRO, CUIT: 20-27871665-2, la autorización correspondiente para iniciar actividades comerciales en el rubro: 61.0290 COMERCIO POR MENOR NO CLASIFICADO: Venta al por menor de prendas y accesorios de vestir con domicilio comercial en calle 9 DE JULIO N° 0742, LOCAL 3, BARRIO CENTRO de la ciudad de General Cabrera, a partir del día 29 de abril de 2025, bajo el número de Inscripción N.º 00003611, en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios,

ART.2- ENVIAR copia a los interesados a sus efectos.

ART.3- LA presente Resolución será refrendada por el Secretario de Economía y Finanzas. -

ART.4- COMUNIQUESE, Publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese. -

General Cabrera, 29 de Abril de 2025

RESOLUCIÓN N° 062/25

ART.1.-OTORGAR a el Sr. FIORITO LEANDRO CUIT: 20-27871665-2, con domicilio en 12 DE OCTUBRE N° 1235, BARRIO: LAS ROSAS, de esta Ciudad, la BAJA de la habilitación N.º 00002480 en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la actividad Comercial, Industrial y de Servicios, en el código: 85.0200 RESTAURANT,CAFÉ,TABERNAS,OTRO; 85.0900 SERVICIOS PERSONALES NO CLASIF. (alquiler de canchas de futbol cinco) a partir del 29/04/2025.

ART.2- ENVIAR copia a los interesados a sus efectos.

ART.3- LA presente Resolución será refrendada por el Secretario de Economía y Finanzas. -

ART.4- COMUNIQUESE, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese. -

General Cabrera, 29 de Abril de 2025

RESOLUCIÓN N° 063/25

ART.1.- CONCEDER al Sr. FIORITO LEANDRO, CUIT: 20-27871665-2, la autorización correspondiente para iniciar actividades comerciales en el rubro: 61.0290 COMERCIO POR MENOR NO CLASIFICADO: Venta al por menor de prendas y accesorios de vestir con domicilio comercial en calle 9 DE JULIO N° 0742, LOCAL 3, BARRIO CENTRO de la ciudad de General Cabrera, a partir del día 29 de abril de 2025, bajo el número de Inscripción N.º 00003611, en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios,

ART.2- ENVIAR copia a los interesados a sus efectos.

ART.3- LA presente Resolución será refrendada por el Secretario de Economía y Finanzas. -

ART.4- COMUNIQUESE, Publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese. -

General Cabrera, 30 de Abril de 2025

RESOLUCIÓN N° 064/25

ART.1.-CONCEDER al Sr. DRESNER JUAN, D.N.I. N° 27.755.859, en representación del "CIRCO ATLAS", la autorización correspondiente para instalar un CIRCO en el predio ubicado en Bv. Juan Manuel Fangio y Bolívar de esta ciudad, a partir del día 30 de ABRIL de 2025 hasta el día 12 de MAYO de 2025.

ART.2- DEBERA abonar lo establecido en la Ordenanza Anual Art. N° 26 Inciso a).-.

ART.3- LA presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Gestión Administrativa. -

ART.4- COMUNIQUESE, Publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese.-

Abril de 2025, General Cabrera